



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 145

San Isidro, 20 JUN. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Documento Simple N° 0008157 13 presentado por UEZU COMERCIAL SAC, Memorándum N° 694-2013-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 299-2013-0830-SLSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 289-2013-1410-SOMGOSM/MSI y el Informe N° 302-2013-1410-SOMGOSM/MSI, ambas de la Subgerencia de Obras Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la adjudicación de la buena pro del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2013-CE/MSI, con fecha 30 de enero de 2013 se suscribió el Contrato N° 022-2013-MSI, para la "Contratación del Servicio de Instalación y Suministro de Equipos para el Arranque e Implementación de Sistema VRF de Aire Acondicionado de la Nueva Sede Institucional de la Municipalidad de San Isidro", por la suma de S/. 189,089.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Noventa y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 15 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio;

Que, con fecha 16 de abril de 2013, se giró y notificó la Orden de Servicio N° 00804-13 a la empresa UEZU COMERCIAL SAC, estableciéndose como fecha máxima para la ejecución de la prestación a cargo del contratista, el día 1° de mayo de 2013, según lo establecido por la Cláusula Quinta del Contrato N° 022-2013-MSI;

Que, mediante Documento Simple N° 0008157 13 de fecha 5 de junio de 2013, la empresa UEZU COMERCIAL SAC solicita la ampliación del plazo contractual por trece (13) días desde el día siguiente que se verificó el voltaje de la línea neutra; refiriendo que dicha actividad se llevó a cabo el 29 de mayo de 2013, en presencia del Ing. Alfredo Escarate Cobeñas, supervisor de la Subgerencia de Obras Municipales. Asimismo, el contratista refiere que los trabajos se reiniciaron el 30 de mayo de 2013;

Que, el sexto párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1071, establece que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que procede la Ampliación de Plazo, entre otras causales, por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, precisando además que, el contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, debiendo la Entidad resolver sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;





Que, mediante Informe N° 289-2013-1410-SOM-GOSM/MSI de fecha 10 de junio de 2013, en calidad de área usuaria, la Subgerencia de Obras Municipales manifiesta su conformidad por la ampliación de plazo *"por tratarse de caso fortuito o fuerza mayor"*;

Que, en el mismo documento, la Subgerencia de Obras Municipales manifiesta que *"el contratista ha solicitado la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso"*. Asimismo, dicha área opina que *"el contratista se enmarca en el artículo 175° con respecto a la ampliación de plazo solicitado"*;

Que, mediante Informe N° 302-2013-1410-SOM-GOSM/MSI de fecha 14 de junio de 2013, la Subgerencia de Obras Municipales remite el Acta de fecha 29 de mayo de 2013, suscrito por la empresa UEZU COMERCIAL SAC y el inspector, Ing. Alfredo Escarate Cobeñas, donde se deja constancia de la verificación de la tensión de la alimentación eléctrica de las unidades condensadoras de los equipos de aire acondicionado y refiriendo que la empresa UEZU COMERCIAL SAC está de acuerdo con los voltajes de alimentación a los equipos de aire acondicionado;

Que, los hechos expuestos evidencian que corresponde aprobar la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 022-2013-MSI derivado del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 0010-2013-CE/MSI, por trece (13) días calendario contabilizado desde la finalización del hecho generador del atraso y/o paralización; trasladándose la nueva fecha de término contractual al 11 de junio de 2013;

Por lo que estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1037-2013-0400-GAJ/MSI;

Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la solicitud de ampliación del plazo del Contrato N° 022-2013-MSI presentado por UEZU COMERCIAL SAC, por trece (13) días calendario contabilizado desde la finalización del hecho generador del atraso y/o paralización; trasladándose la nueva fecha de término contractual al 11 de junio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique la presente Resolución a la empresa UEZU COMERCIAL SAC, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde